

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 332 -2015/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA DECIMOCTAVA CUMBRE MULTILATERAL MARÍTIMA ANTI-DROGAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 30 de noviembre de 2015

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante carta s/n de fecha 16 de noviembre de 2015, la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en la Decimoctava Cumbre Multilateral Marítima Anti-Drogas, a llevarse a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, los días 15 y 16 de diciembre de 2015;

Que el objetivo del citado evento se centra en continuar los diálogos entre sectores marítimos y de justicia en zonas de procedencia y transitorias del hemisferio oeste, con la finalidad de brindar una mayor conciencia acerca de las amenazas aéreas, terrestres y submarinas originadas en países con zonas de procedencia, para combatir efectivamente el tráfico ilícito en las zonas de tránsito, lo que brindará a los participantes la oportunidad de profundizar sus conocimientos en el ámbito del control marítimo a nivel internacional, optimizar los procesos de control aduanero, así como fortalecer las medidas orientadas a la lucha contra el tráfico ilícito de mercancías;

Que la participación de la SUNAT en la referida cumbre se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, alineado a la política nacional, lo que contribuirá a perfeccionar las competencias del personal de la SUNAT e incrementar los niveles de interoperabilidad del control aduanero;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 053-2015-SUNAT/390000 de fecha 17 de noviembre de 2015, resulta necesario autorizar la participación en la citada cumbre del trabajador Giovanni Ángel Guisado Zuloaga, Gerente (e) de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por la entidad convocante, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del trabajador Giovanni Ángel Guisado Zuloaga, Gerente (e) de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, para participar en la Decimoctava Cumbre Multilateral Marítima Anti-Drogas, a llevarse a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, los días 15 y 16 de diciembre de 2015.

**Artículo 2º.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por la entidad convocante, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
Superintendente Nacional